

m So

Nota: 104-UAS-SDGSA  
Panamá, 08 de julio del 2024

Ingeniera  
**ANALILIA CASTILLERO P.**  
Jefa del Departamento  
De Evaluación de EIA  
Ministerio de Ambiente  
En su despacho

P/C: *Milciades A. Bravo V.*  
**Lic. MILCIADES A. BRAVO**  
Subdirector General de Salud Ambiental

Ing. Castillero:

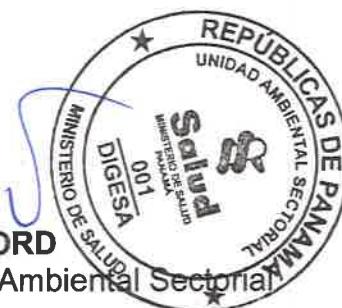
En referencia a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0103-2406-2024**, le remitimos el informe de Estudio de Impacto Ambiental Categoría II-F-045-2023 del Proyecto denominado **“PASEO AGUADULCE”** a desarrollarse en Corregimientos de Virgen del Carmen, distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé. Por el promotor es: **BIENVENIDOS A AGUADULCE SA.,**

Atentamente.

*[Signature]*

**ING. ATALA MILORD**

Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial



c.c: c.c: Dr. Mario Lozada - Región de Salud de Coclé  
Insp. Kristel Pascual – Inspector de Saneamiento

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION GENERAL DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <i>Sayuria</i>	
Fecha: <i>10/07/2024</i>	
Hora: <i>9:16 am</i>	

MINISTERIO DE SALUD  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

**Informe de segunda ampliación del Estudio de Impacto Ambiental**  
**Categoría- DEIA-II-F-045-2023**

Proyecto. **"PASEO AGUADULCE"**,

Fecha: **junio 2023**

Ubicación: CORREGIMIENTO DE VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO DE AGUADULCE, PROVINCIA COCLÉ

Promotor: **BIENVENIDOS A AGUADULCE, S.A.**

Objetivo: **CALIFICAR EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, PARA DETERMINAR SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL ESPECÍFICAMENTE EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA Y DAR CUMPLIMIENTO AL DECRETO EJECUTIVO Nº 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.**

Metodología: **INSPECCIONAR, EVALUAR Y DISCUTIR LA AMPLIACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y OBTENER LOS DATOS CUALITATIVA O CUANTITATIVAMENTE DESCRIPTIBLES.**

**Antecedentes:**

El proyecto consiste en la ejecución de las labores de limpieza y acondicionamiento de la superficie necesaria de los terrenos para las obras de un desarrollo de carácter residencial-comercial, y se propone por medio de Macro Lotes. En total constará de 13 Macro lotes, adicionalmente conlleva la construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) que se irá ejecutando de acuerdo a cada fase del desarrollo del proyecto, la instalación de toda la infraestructura básica necesaria para este tipo de obras como el sistema pluvial, sanitario, telecomunicaciones, la exploración y perforación de 7 pozos de 50 Gal/min e instalación de tuberías de succión para abastecimiento de agua, y construcción del boulevard central del proyecto, como ruta de vialidad principal y de avenidas adyacentes, instalación de alcantarillas y adicionalmente en la áreas interiores de los Macro Lotes, de acuerdo al ritmo de desarrollo de los mismos, se podrán instalar equipamientos que se requieran para su funcionamiento tales

como tanques de agua, equipos de bombeo, transformadores eléctricos entre otros.

Como se ha mencionado el Proyecto Paseo Aguadulce, consiste en un desarrollo de carácter residencial-comercial que se propone por medio de Macro Lotes. En total constará de 13 Macro lotes, desglosados de la siguiente forma:

**Solicitud de ampliación del proyecto.**

**PREGUNTA No 1.** En las respuestas a la primera información aclaratoria se presentan diferentes informes y notas en copia simple, por lo cual se solicita la presentación de sus originales o copias notariadas de los siguientes documentos:

- a. Informes de Ensayos Geotécnicos donde se incluye la Prueba de Percolación.
- b. Nota dirigida al MINSA donde se solicita la verificación de la distancia de retiro de la PTAR.
- c. Memoria Técnica de la PTAR, en la cual se incluyan los anexos establecidos en su índice.
- d. Informe de resultado de estudio de radiestesia y evaluación de aguas subterráneas.
- e. Nota dirigida al IDAAN, donde solicitan anuencia para brindar el servicio de agua potable y alcantarillado.
- f. Nota dirigida a la ASEP, donde solicitan anuencia para brindar el servicio de agua potable y alcantarillado.
- g. Nota dirigida a el MIVIOT, donde solicitan pre-aprobación del Esquema de Ordenamiento Territorial.

**SUGERENCIA PARA LOS IMPACTOS NEGATIVAS DEL AMPLIAMINTO DEL PROYECTO**

Ley N° 66 de 1947. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo de las aguas, de los residuos, de los alimentos, del aire, de la vivienda y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto

Debe cumplir estrictamente con el Reglamento técnico para agua potable: 21-2019.

Artículo 205 del código sanitario, prohíbe la descarga directa e indirecta de agua servida a los desagües de ríos, o cualquier curso de agua. Aplica a: No se podrá descargar las aguas residuales o servidas a los cursos de agua próximos al proyecto (Drenajes naturales) sin tratamiento.

Debe cumplir con las normas de aguas residuales, Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2019 Descarga de Efluentes Líquidos directamente al cuerpo y masas de aguas superficiales o subterráneas, Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47-2000 de Lodos. **Revisar si el área es inundable**

Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

De haber algún daño ecológico que se considere que haga daño a salud humana aplicar Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.

**Revisado la ampliación del Estudio de Impacto Ambiental y si cumple con todas las normas del MINSA, no se tiene Objección, a la ejecución del proyecto**

Se recomienda que, si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto, el Ministerio de Ambiente tomará los correctivos necesarios y será el único responsable de minimizar los efectos.

Además, se reserva el derecho de solicitar cualquiera información adicional del presente Estudio de Impacto Ambiental o durante el desarrollo del proyecto

Tomar precauciones en la etapa de construcción y después de la ejecución de la obra

Atentamente,

  
ING. ATALA S. MILORD V.  
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial  
Ministerio de Salud

